



Dirección General de Puertos

4838

Oficio 7.3. 2381.19

**Asunto:** Se emite autorización para efectuar las reparaciones del muelle

Ciudad de México a 17 de septiembre de 2019.

**AGNES CRISTINA CELIS OCHOA ROCA**

Apoderado Legal de

**Paraíso Pichilingue, S.A. de C.V.**

Insurgentes Sur #1814, piso I, despacho 102

Colonia Florida

Alcaldía Álvaro Obregón

C.P. 01030, Ciudad de México.

3.42.19 Me refiero a los trámites que realiza a nombre de su representada, ante esta Dirección General de Puertos, a efecto de obtener la **autorización** para efectuar las reparaciones que se llevarán a cabo en el muelle atracadero rehabilitado bajo el **Título de Permiso No. 2.03.10 de 9 de febrero de 2010**, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria, le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, afectando 241.36 m<sup>2</sup>, para la operación de un atracadero de concreto armado de 161.36 m<sup>2</sup>, con disposición en "L", cimentado con pilotes de concreto de 30 cm. de diámetro, con una longitud de 44.45 m y un ancho de 2.43 m y de una plataforma en la cabecera del atracadero también de concreto armado de 13.68 m de longitud por 3.90 m de ancho, así como una rampa de botado para embarcaciones, construida con concreto armado de 80.00 m<sup>2</sup>, todos ellos de uso particular, de propiedad Nacional, localizados en Fraccionamiento Pichilingue, Puerto Marqués, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero.

Sobre el particular, le comunico que la Dirección General Adjunta de Operación, mediante oficio No. 7.3.1.056.19 de 2 de agosto del año en curso, manifestó no tener ningún inconveniente desde el punto de vista técnico en que se autorice la reparación del muelle, por lo que esta Dirección General de Puertos, en su carácter de autoridad portuaria, autoriza los trabajos de reparación del muelle materia del **Título de Permiso No. 2.03.10 de 9 de febrero de 2010**, siempre y cuando la permissionaria no modifique el proyecto que le fue autorizado, debiendo informar a esta unidad administrativa del inicio y conclusión de las reparaciones del muelle antes referido mediante el reporte correspondiente con fotografías.





Adolfo Lopez Mateos No. 1990, Col. Tacopac, Piso 7, Esq. Las Flores  
Mérida, Alvaro Obregón, CDMX, C.P. 07049  
Tel: (55) 5723 9300, Ext. 25542 www.gob.mx/sct

ATL/MR/iba  
Paraso Pichilingue, S.A. de CV.

Mtra. Claudia Cynthia Sánchez Porras

Atentamente  
La Directora General

Hago de su conocimiento lo anterior, con fundamento en los artículos 8º, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1º, 16, párrafo primero fracciones I a IV de la Ley de Puertos; 3º, 8 y 17 del Reglamento de la Ley de Puertos y 2 fracción XXII, 27 fracciones I, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009; Artículo único fracción VI, párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y Centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009.

